

# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, sean o no de fecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». —Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 27 y 31 de Octubre de 1921.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

**PRECIO DE SUSCRIPCION**

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 >  
 A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 >

**Tarifa de inserciones**

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. . . . . **0'50**

**PARTE OFICIAL**

**PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 107 de 17 Abril.)

**MINISTERIO DEL TRABAJO  
 COMERCIO E INDUSTRIA**

**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: I coado expediente para el estudio, con carácter de generalidad, del asunto de las remuneraciones que los funcionarios que intervengan las liquidaciones de entidades de Seguros haya de percibir, teniendo en cuenta lo que dispone la Ley y Reglamento y la diversidad de casos en que pueden encontrarse; y

Considerando que es inconcuso el principio de la ley en su artículo 33, según el cual las intervenciones practicadas en cumplimiento de su párrafo 4.º, por empleados de la Comisaría general de Seguros, han de hacerse a costa de la Sociedad intervenida y que la liquidación no es más que una fase de la intervención aquella que, por lo tanto, debe ser hecha a costa de la entidad que se liquide;

Considerando que estos gastos que han de sufragar estas entidades deben tener la consideración de preferentes, ó de primera atención, como decía la Real orden de 6 de Marzo de 1911, y por analogía con lo que en el procedimiento ordinario y en el contencioso se establece para las costas.

La Junta Consultiva de Seguros es de dictamen:

1.º Que si las intervenciones y liquidaciones se practicaren en Madrid, el trabajo extraordinario que con ellas realizaren los empleados del Cuerpo técnico de Inspección que fueran designados, deberán ser retribuidos con asignaciones cuyo máximo será el 50 por 100 de su sueldo, habiendo de ser fijada esta cifra siempre previo informe de la Junta consultiva.

2.º Que quienes practiquen las intervenciones y liquidaciones fuera de Madrid, serán retribuidos con las dietas diarias de 60 pesetas más los viajes pagados.

3.º Que á fin de que no haya lugar á la duda de que á las liquidaciones no se les imprime la rapidez por todos deseada, los señores Interventores nombrados en cada caso, tendrán la obligación de dar trimestralmente cuenta á la Comisaría del estado en que las liquidaciones que les están encomendadas se hallaren, así como el tiempo que á su juicio podrá necesitar para dar fin á su misión, y la Comisaría, oyendo la Junta consultiva, determinará lo más adecuado á la mejor práctica del servicio.

4.º Que en las liquidaciones intervenidas no se autorizará por Comisaría que los Interventores nombrados por las entidades de Seguros con el carácter de privados, perciban cantidad superior á la que el Interventor ó Interventores de Comisaría perciban por todos conceptos, es decir, hecho cómputo de su sueldo asimismo.

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

D.º Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Marzo de 1922.

—Calderon.—Señor Comisario general de Seguros.

(Gaceta núm. 104 de 14 de Abril.)

**Cuarta sección.**

Número 959

**Anuncio.**

Dispuesto por R. O. de 15 de Marzo último (D. O. núm. 63) que por las Comandancias generales de los arsenales, se cubran las vacantes existentes en la primera Sección de la Maestranza de la Armada (Maestros y Delineadores) con arreglo á la plantilla vigente aprobada por R. D. de 17 de Enero de 1917 (D. O. número 8), se sacan á oposición las vacantes existentes en este Departamento, que á continuación se relacionan.

El plazo de admisión de solicitudes es de cuarenta y cinco días improrrogable, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en la «Gaceta de Madrid», incluyendo en estos cuarenta y cinco días los festivos.

Los exámenes tendrán lugar en este Arsenal con arreglo á los programas detallados en el R. D. de 17

de Febrero de 1921 (D. O. núm. 48 página 303). Dichos exámenes se verificarán cuarenta días después de haber terminado el plazo de presentación de solicitudes, incluyendo también en esos cuarenta días los festivos.

**Arsenal del Ferrol.**

Delineadores para el ramo de Ingenieros.	1	2
--	---	---

**Maestros para el ramo de Ingenieros.**

Herreros de ribera.	1	1
Carpinteros de ribera.	1	
Calafates.		1
Albañiles.		1
Maquinaria y monturas.	1	
Fundición.	1	
Forjas.		1
Calderería de hierro.	1	
Maquinaria (Academia de Ingenieros).	1	

Tendrán derecho á presentarse á la oposición correspondiente el personal que se expresa en las prescripciones contenidas en el mencionado R. D. de 17 de Febrero de 1921.

Los que aspiren á tomar parte en la oposición lo solicitarán en instancia dirigida al Excmo. Sr. Capitán general del Departamento, formada en papel de 11.ª clase, que en unido de la documentación que más adelante se detalla y bajo recibo, se entregará á las autoridades de quien dependa ó en las Comandancias militares de Marina correspondientes.

A las instancias deberán acompañar:

*Los que prestan servicio al Estado.*

En caso de ser marinero militar, la hoja de servicios conceptuada por el Jefe á que pertenezcan.

*Los que no prestan servicio al Estado.*

Acta civil de nacimiento legalizada.

Cédula personal que se devolverá al interesado después de hacer la correspondiente anotación.

Certificados de la autoridad municipal del pueblo de su residencia y del Registro Central de Penados y Reclusos, librados y legalizados con fecha posterior á la publicación de la convocatoria, en los que se justifique que están en posesión de sus derechos de ciudadano español, se hallan en pleno goce de sus derechos políticos y son de buena vida y costumbres; y

Certificado de conceptuación á que se refieren los artículos 92 y 102 del citado R. D. de 17 de Febrero de 1921.

NOTA.—Los Sres. Comandantes de Marina dirigirán las instancias documentadas de los peticionarios al Excmo. Sr. Capitán general del Departamento del Ferrol, inmediatamente de terminado el plazo para la presentación de las mismas.

Arsenal del Ferrol 10 de Abril de 1922.—El Coronel Jefe del Ramo de Ingenieros.

Número 967.

**PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO  
 CARTAGENA**

**Dirección.—Anuncio.**

El Teniente Coronel de Intendencia, Director del Parque de Suministro de Intendencia de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo celebrarse concurso para la adquisición de cebada, leña, paja para pienso, sal común, carbón de cok, carbón vegetal y petróleo, se invita á los particulares que deseen interesarse en la venta de los expresados artículos, á dicho acto que tendrá lugar el día 5 del próximo mes de Mayo á las once horas, en el despacho y bajo la presidencia del Director del citado Parque, sito en la calle de Villalba, 19 y 21, advirtiendo que los pliegos de condiciones que regirán para el concurso y muestras de los artículos que se han de adquirir, estarán de manifiesto todos los días de labor de nueve á trece, en las oficinas y almacenes del mencionado Establecimiento.

También se admitirán proposiciones ofreciendo harina para pan de tropa y paja larga para relleno, por si fuera conveniente su adquisición, así como para el lavado de las ropas del material de acuartelamiento de este Parque.

Las proposiciones que podrán referirse á uno ó varios artículos se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, presentándose en pliego cerrado y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía que previamente se habrá constituido en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según



# ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

## DE LA

### PROVINCIA DE MURCIA

RELACION nominal de los industriales declarados fallidos en los años y trimestres que se expresan y se publican en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158 y 180 del vigente Reglamento del ramo y en el 59 del de Recaudación, según el cual deberán cesar de hecho en las relacionadas industrias, y si no lo hicieren serán considerados defraudadores de la contribución industrial, como comprendidos en el caso 2.º del art. 172 del ramo, y se dará conocimiento de la desobediencia a los Tribunales de justicia.

el concepto en que comparezca el firmante.

La aludida garantía consistirá, en metálico ó efectos públicos al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio y el importe de la fianza que se señala para cada uno de los artículos objeto del concurso es el siguiente:

Cebada, 800 pesetas.  
 Leña, 360 id.  
 Paja para pienso, 400 id.  
 Sal común, 4 id.  
 Carbón de cok, 80 id.  
 Carbón de hulla, 00 id.  
 Carbón vegetal, 640 id.  
 Petróleo, 200 id.  
 Harina para pan de tropa, 0.000 idem.  
 Paja larga para relleno, 100 id.  
 Esparto para relleno, 000 id.  
 Lavado de ropas, 150 id.

Las proposiciones serán admitidas durante media hora y caso de resultar dos ó más ofertas iguales se invitará á sus autores á mejorarlas por pujas á la baja durante quince minutos, transcurridos los cuales si subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Los precios que se fijen en las proposiciones serán con todo gasto incluso los de acarreo, carga y descarga, hasta dejar los artículos colocados en los almacenes de este Parque.

Cartagena 16 de Abril de 1922.—  
 Angel Catalán.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en..... y con residencia en....., entoradado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia número..... de..... (tal fecha), para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de esta plaza y el lavado de ropas, así como de los pliegos de condiciones á que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar..... tal artículo (expresando la cantidad en letra y su precio), acompañando su cédula personal corriente, (poder notarial ó pasaporte de extranjería en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo de la garantía correspondiente.

Los productos que ofrece proceden de.....

Cartagena...de...de... 19

Firmas y rúbrica.

Número 961.

#### Requisitoria.

Díaz Fernández Juan, hijo de Antón Díaz y de Juana Fernández, natural de Lorca (Murcia), de estado soltero, profesión tratante (gitano), de 22 años de edad, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz grande, boca regular, barba cerrada, domiciliado últimamente en Lorca (Murcia), procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar á concentración para su destino á cuerpo, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 5.º Regimiento de Zapadores Minadores D Juan García Plaza, residente en Valencia; bajo apercibimiento, que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Valencia á 11 de Abril de 1922.—  
 El Capitán Juez instructor, Juan García.

Número de los recibos	Nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria que ejerce.	Local del ejercicio.	Importe del débito Ptas. Cts.
<b>CARTAGENA</b>				
<i>Año de 1916.</i>				
48	José Pastor Cano.	Médico.	Cartagena.	24 36
720	Nicolás Gómez.	Procurador.	Plaza San Ginés.	76 24
727	Juan Milerite.	Id.	Nueva.	152 48
693	Agustín Medina.	Abogado.	Mayor 19.	101 10
715	Ramón Crispín.	Procurador.	Beatas.	38 12
<i>Año de 1917.</i>				
721	Baltasar Hidalgo.	Abogado.	Muralla.	90 42
245	Pedro Lucas Pérez.	Loza fina.	Santa Lucía.	24 90
193	Mariana Mateo.	Vinos y aguardientes.	Puerta Murcia.	34 65
378	Juan Conesa López.	Tablajero.	Osuna.	24 95
720	Francisco Gómez Sánchez.	Abogado.	Muralla.	60 28
241	José Belda Lozano.	Ropas hechas.	Honda.	542 19
747	Nicolás Gómez Moreno.	Procurador.	San Ginés.	152 44
742	Ramón Crispín.	Id.	Beatas.	152 44
719	Martín Medina Almela.	Abogado.	Mayor.	60 28
2	Eugenio Ruiz.	Médico.	Mico.	111 24
<i>Año de 1918.</i>				
888	Francisco Ibañez.	Tejidos.	Barrio Concepción.	653 92
938	Miguel Omos Paredes.	Comestibles.	Barreros.	26 60
167	José Carrón Sánchez.	Id.	San Antón.	13 30
1033	José Solano.	Vinos y aguardientes.	Id.	49 88
126	Antonio Gómez García.	Abacería.	Barrio Peral.	33 24
32	Adolfo Campte.	Id.	Id.	24 93
33	Antonio Saura García.	Id.	Id.	8 32
34	Mariano García Argüelles.	Id.	Id.	33 24
84	Francisco Liarte Conesa.	Bodegón.	San Antón.	26 64
258	Andrés Redondo.	Tablajero.	Barrio Peral.	6 66
95	Francisco López.	Aceite y vinagre.	Barrio Concepción.	19 95
98	José García Moreno.	Id.	Id.	13 32
349	Joaquín Santos Bernal.	Id.	San Antón.	6 66
54	Juana Hernández Lidón.	Id.	Barrio Concepción.	26 60
60	Andrés Giménez Giménez.	Id.	Barreros.	26 64
453	José García Cabello.	Cacharrería.	Barrio Peral.	26 60
1456	José Ferrer Rodríguez.	Tienda esteras.	San Antón.	194 05
93	Antonio Martínez Fernández.	Taller ajuste.	Id.	155 24
511	Esteban Sánchez Sánchez.	Fábrica tosetas.	Id.	23 28
79	Rafael Guerrero.	Alpargatero.	Barrio Peral.	23 28
586	Juan Bautista Zambudio.	Barbero.	Id.	11 64
607	Juan Rodríguez Larios.	Id.	Id.	17 46
731	Rogelio Soto Santos.	Horno pan.	Barrio Concepción.	2 22
1984	Eusebio Benedicto González.	Bodegón.	Id.	53 24
2034	Ramón Román Lisón.	Comestibles.	Santa Lucía.	26 62
2078	Vicente Gutiérrez Martínez.	Id.	Barrio Peral.	19 95
2144	Joaquín Solano.	Paja y cebada.	Id.	29 94
92	Isidro Conesa Cervantes.	Horno pan.	San Antón.	29 94
94	Antonio Carrillo Hernández.	Retalero.	Id.	29 94
100	Juan Cáceres Sánchez.	Compraventa.	Id.	29 94
115	Francisco López González.	Puesto frutas.	Barrio Peral.	29 94
116	Pedro Vivancos Zaragoza.	Id.	Id.	29 94
117	Antonio Marín Soto.	Id.	Id.	29 94
1361	José Pérez Alcaraz.	Aceite y vinagre.	Barreros.	653 92
883	Tomás Ayala Nieto.	Coloniales.	Santa Lucía.	653 92
887	Juan Mateo Ramayo.	Venta de ceros.	San Pedro del Mar.	119 76
916	José Rico Acosta.	Vinos y licores.	Alumbres.	53 24
57	José Marín Martínez.	Comestibles.	Id.	53 24
88	Ginés García Angosto.	Id.	Santa Lucía.	53 24
93	José Ros García.	Id.	Id.	53 24

(Se continuará.)



Número 957.

**ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES**  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

**Anuncio.**

Terminada la matrícula de la contribución industrial de esta capital y su término municipal para el próximo año económico de 1922 á 1923, queda expuesta al público en el Negociado de Contribuciones, por término de diez días, á contar desde la publicación de presente anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia, á fin de que los contribuyentes por el expresado concepto, conozcan la clasificación que de sus respectivas industrias se ha hecho, y las cuotas que se les han asignado, y puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Murcia 10 de Abril de 1922.—El Administrador de Contribuciones, José S. Pizana.

Número 958.

**TESORERIA DE HACIENDA**  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

**Providencia:**

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario el contribuyente que se cita en la precedente certificación, D.<sup>a</sup> Juana Gómez Sánchez, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incurso en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publiquese ésta en el *Boletín Oficial* y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se acompañan.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia a 15 de Abril de 1922.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

**Sexta sección.**

Número 962.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
DE MURCIA

**Secretaría.**

Queda expuesto al público en el Negociado correspondiente por término de ocho días, el padrón de automóviles, carruajes y motocicletas, que ha de regir durante el año económico actual, para que los dueños de esta clase de vehículos puedan hacer las reclamaciones que convegan.

Murcia 15 de Abril de 1922.—El Alcalde, Antonio Clemes.

Número 963.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
DE ALHAMA DE MURCIA

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

Año económico de 1922-23.

MES DE ABRIL

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

	Presupuesto refundido.
	Pts. Cts.
Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento. . . . .	1.120 58
Idem 2.º—Policía de Seguridad. . . . .	344 13
Idem 3.º—Policía urbana y rural. . . . .	780 70
Idem 4.º—Instrucción pública. . . . .	117 08
Idem 5.º—Beneficencia. . . . .	735 50
Idem 6.º—Obras públicas	158 33
Idem 7.º—Corrección pública. . . . .	353 57
Idem 8.º—Montes. . . . .	"
Idem 9.º—Cargas y contingente provincial. . . . .	3.352 86
Idem 10.—Obras de nueva construcción. . . . .	291 66
Idem 11.—Imprevistos. . . . .	370 52
Idem 12.—Resultas. . . . .	"
Idem 13.—Devoluciones. . . . .	"
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>7.624 96</b>

Alhama de Murcia á 11 de Abril de 1922.—Por acuerdo del Ayuntamiento en sesión de hoy, El Alcalde, Diego Vivancos.

Número 720.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
DE CARTAGENA

Mes de Febrero.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas en el mes actual.

Sesión ordinaria del día 3.

Presidencia de D. Manuel Zamora Vivancos.

Asistieron los Sres. Segado, García (D. Ignacio y D. Pedro Antonio), Sevilla, Peñalver, Gómez, Clares, Dorda, Maya, Albaladejo, Cervantes y Navarro, siendo aprobada el acta de la anterior.

También fué sancionada la distribución de fondos para atender á las obligaciones del corriente mes.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Enero último.

Leyose un informe del Arquitecto municipal con motivo de una resolución de la Dirección general de Propiedades é Impuestos, referentes á la cesión por el estado de los terrenos de la Iglesia de San José y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación.

Se aprobaron tres dictámenes de la Comisión de policía urbana, autorizando á los Sres. Herederos de D. José María Anaya, D.<sup>a</sup> Querubina Balibrea y D. Luis Carnada, para verificar obras en casas de su propiedad situadas en esta ciudad.

Aprobóse un informe del Contador de fondos municipales referente á la reclamación de derechos formulado por D. Francisco Ruiz Yúfera.

Se acordó que quede sobre la mesa hasta la próxima sesión un dictamen de la Comisión de Hacienda sobre instancia del Sr. Administrador de Correos que solicita exacción del recargo municipal en las cédulas personales del personal del Cuerpo de Correos.

Igual acuerdo recayó en otro informe de la misma Comisión en el expediente sobre revisión de kioscos.

Aprobóse un informe de la referida Comisión en la comunicación del Contador municipal sobre derechos á percibir el cuarto quinquenio.

Acordóse que quede sobre la mesa de Secretaría la petición de Don Angel de la Iglesia, referente á que se le reconozca un crédito que tiene pendiente con la Corporación.

Fué sancionado un dictamen de la Comisión de Fomento autorizando á D. Fulgencio Inglés Rosique, para edificar unos almacenes en terrenos de su propiedad situados en la diputación de La Palma.

Ordinaria del día 10.

Presidencia de D. Ignacio García Góngora.

Asistieron los Sres Segado, Clares, Sevilla, Méndez Albaladejo, Maya, Dorda y Navarro, siendo aprobada el acta de la anterior.

Según lo acordado en la sesión anterior dióse nuevamente cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda recaído en la instancia del Sr. Administrador de Correos de esta ciudad que solicita exacción del recargo municipal en las cédulas personales es del Cuerpo de Correos y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación.

También y según lo acordado en la sesión anterior dióse nuevamente cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, recaído en el expediente instruido sobre revisión de kioscos y el Ayuntamiento acordó aprobar las reformas propuestas en el informe, levándose al próximo presupuesto y que la Comisión examine las concesiones que no sean aprecario, trayéndose el dictamen al Ayuntamiento.

Asimismo dióse cuenta nuevamente de otro dictamen de la Comisión de Hacienda, recaído en la instancia de D. Angel de la Iglesia, solicitando se le reconozca un crédito de 5.623 pesetas que por flúido eléctrico le adeuda la Corporación y ésta á ordé prestarle su aprobación.

Se sancionó un informe de la Comisión de Sanidad á la instancia de D. Joaquín Peñalver Conesa, que ofrece construir un edificio para Matadero en la diputación del Algar.

También fué aprobado otro dictamen de la Comisión de Hacienda, en la instancia de D.<sup>a</sup> Ana María Carrión que solicita se aumente la cuota de una finca de su propiedad destinada al Cuartel de la Guardia civil en el Albuñón.

La Corporación quedó enterada del expediente instruido para la construcción de un Cementerio en la diputación del Algar.

Y por último el Ayuntamiento acordó no cobrar al personal dependiente de la Corporación el recargo municipal en sus cédulas personales.

Ordinaria de los días 17 y 21.

Presidencia de D. Juan Mustieles Mínguez.

Asistieron los Sres. Fernández,

Dorda, González (D. Juan y D. Diego), Clares, García (D. Pedro y Don Ignacio), Maya, Sevilla, Albaladejo, Segado, Salluas, Méndez, Segado, Gómez, Cervantes y Lorca, siendo aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente fué aprobado el pliego de condiciones formado por la Comisión de Propios para el arriendo del arbitrio basuras.

También se sancionó otro dictamen de la misma Comisión referente á la venta de los Sres. Esparza, Ferrer, Barceló y Vidal, que solicitan se apruebe la cesión hecha á la Sociedad «La Voluntad», de sus participaciones de la propiedad del Teatro Circo.

Igualmente se aprobó otro dictamen de la Comisión de Hacienda en la moción de Instrucción pública, proponiendo la creación de becas para niños pobres.

Leyose otro dictamen de la misma Comisión proponiendo la solución en la reclamación suscrita con motivo de la tarifa 1 bis del presupuesto extraordinario formado para atenciones sanitarias del año 1918 19 y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación con el voto en contra del Sr. Dorda.

Se aprobó un informe de la Comisión de Fomento en la instancia de Francisco Navarro, que solicita hacer exploraciones para el alumbramiento de aguas.

Leyose otro de la misma Comisión resolviendo el concurso para la construcción de un pabellón para conciertos en el muelle de Alfonso XII y el Ayuntamiento acordó adjudicarlo á D. Jaime Livores, marcándose antes el terreno que ha de ocupar con sillas y mesas á ambos lados del mismo.

Dióse lectura de otro informe de la Comisión de régimen interior proponiendo se conceda un socorro por una sola vez á la viuda del otrere municipal D. José Tortosa y la Corporación acordó concederle el de 10 pesetas que se abonará con cargo al capítulo 9.º artículo 4.º del presupuesto corriente.

Fué sancionado un informe de la citada Comisión proponiendo se nombre practicante municipal supernumerario á D. Miguel Celdrán.

También fué aprobado otro dictamen de la Comisión de Hacienda en la comunicación del Sr. Delegado de Hacienda trasladando el estado de compensación de débitos y créditos formados á este Ayuntamiento.

Por unanimidad fué aprobada por la Corporación una moción de varios Sres. Concejales proponiendo se denomine de «Alcalde Zamora» la nueva calle abierta junto al edificio Casa Consistorial.

Dióse cuenta del proyecto de presupuesto ordinario para el año 1922 á 1923, el cual fué aprobado después de introducir algunas modificaciones y que del mismo se dé cuenta para su sanción á la Junta municipal.

Y por último recayó el mismo acuerdo en el proyecto de presupuesto de Ensanche y Saneamiento para el referido año.

Ordinaria del día 24.

Presidencia de D. Ignacio García Góngora.

Asistieron los Sres. Clares, Segado, Sevilla, Méndez, González (Don Juan y D. Diego), Albaladejo, Martínez (D. José), Gómez, Maya y Cervantes, siendo aprobada el acta de la sesión anterior.

Dióse lectura de un dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo sea desestimada la petición de D. Juan Madrid Gómez, referente á hacer el repárto de carnes en un camión de su propiedad.

Leyose un oficio del Sr. Comisario Régio de la Escuela pericial de



Comercio solicitando designe la Corporación un Sr. Concejal que intervenga en la Junta de patronato de dicho Centro y el Ayuntamiento acordó designar para dicho objeto al Sr. Regidor D. Juan Mustieles Mínguez.

Fueron aprobados los dictámenes de las Comisiones de Policía urbana y de Ensanche proponiendo se concedan licencias para edificar a D. Angel de la Iglesia, D. Antonio Victoria y D. Jesús Sanchez Penuela.

El Ayuntamiento acordó prestar su aprobación a un informe del Arquitecto municipal señalando el terreno que ha de ocupar con sillas y mesas el concesionario D. Jaime Linares con el pabellón para conciertos en el muelle de Alfonso XII.

Fue aprobado un dictamen de la Comisión de Régimen Interior proponiendo se desestimen las instancias de D.<sup>a</sup> Josefa Fuentes y otras solicitando pensiones.

Y por último fue aprobada una moción del Sr. Alcalde Presidente proponiendo la forma de arreglar el pavimento de la calle Honda.

*Sesión celebrada por la Junta municipal el día 7.*

Presidencia de D. Manuel Zamora Vivancos.

Asistieron los Sres. López, Pagan, A baladejo, Segado, Sánchez Meca, Claras, Pina, Mustieles, Salinas, Gómez y Maya, siendo aprobada el acta anterior celebrada el día 13 de Diciembre último.

Fue aprobado el nuevo convenio de alumbrado celebrado entre el Ayuntamiento y la Mancomunidad Propietaria de la Fábrica del Gas.

También se sancionó con cierta modificación el Reglamento para el Régimen Interior de los empleados de la Oficinas municipales.

Igualmente fue aprobado el acuerdo del Ayuntamiento referente al pago del personal de la Escuela de Comercio de nueva creación.

Y por último aprobóse el proyecto del presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento.

Cartagena 28 Febrero de 1922.—El Secretario, Julio García Vaso.

Sesión de 3 de Marzo de 1922.

En la de este día dióse lectura del extracto de acuerdos que antecede y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación, y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*. Así resulta del acta. Lo anoto y firmo como Secretario de la Corporación con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente de la misma.—Julio García Vaso.—Visto bueno: Zamora.

Número 964.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNION

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Excmo. Ayuntamiento, durante el pasado mes de Marzo.

Ordinaria del día 3

Preside el Sr. Alcalde D. Francisco Roca Reyes.

Se aprueban el acta de la anterior y varias cuentas.

Se aprueban los estados de la recaudación obtenida por varios arbitrios durante los días del 21 al 28 de Febrero último, ordenando el ingreso de su importe en Arcas municipales.

Se acuerda nombrar Comisionado para la confección del presupuesto carcerario en unión de otro Concejal designado por el Ayuntamiento

de Cartagena, al Regidor Sindico D. Salvador Aznar Vidal.

Ordinaria del día 10

Preside el Sr. Alcalde D. Francisco Roca Reyes.

Se aprueban el acta de la anterior y varias cuentas.

Se aprueba el extracto de acuerdos correspondiente al pasado mes de Febrero.

Se acuerda la distribución de fondos para el presente mes.

Se acuerda aprobar las bases presentadas por la Comisión del partido de la Cruz Roja, para hacerse cargo del servicio municipal de la Brigada de Zapadores Bomberos, y se faculta al Sr. Alcalde Presidente para que haga entrega a dicha Comisión de partido, del material y menaje de la misma, previo inventario por duplicado.

Ordinaria del día 17.

Preside el Sr. Alcalde D. Francisco Roca Reyes.

Se aprueban el acta de la anterior y varias cuentas.

Se aprueban los estados de la recaudación obtenida por varios arbitrios durante los días del 1 al 10 del actual, ordenando el ingreso de su importe en Arcas municipales.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de Policía urbana un escrito de D. Juan Martínez Jiménez, solicitando licencia gratuita para derribar las casas núm. 17 de la calle Reina Regente y 3 de la de Los Castillos.

Ordinaria del día 24

Preside el Sr. Alcalde D. Francisco Roca Reyes.

Se aprueban el acta de la anterior y varias cuentas.

Se acuerda por mayoría aprobar el informe de la Comisión de Policía urbana en el escrito de D. Francisco Jiménez Soto, sobre derribo de la parte ruinoso del edificio llamado Teatro Principal.

Conforme a lo solicitado por los mozos José Guillén Fernández, Francisco Pérez López, Sebastián Heredia García y Antonio Nieto Hernández, se acuerda suponer la ausencia é ignorado paradero de los individuos a quienes afectan los expedientes, que lo están más de diez años, a los efectos de la ley de Quintas, y que se remitan los oportunos edictos que en la misma se ordenan.

Conforme con lo propuesto por la Comisión de Policía urbana en el escrito de D. Juan Martínez Jiménez, solicitando licencia gratuita para derribar las casas núm. 17 de la calle Reina Regente y 3 de la Los Castillos, se acuerda acceder a lo solicitado.

*Ordinaria de la Junta municipal del día 24.*

Preside el Sr. Alcalde D. Francisco Roca Reyes.

Se aprueba el acta de la anterior.

Detenidamente discutido el presupuesto ordinario para el año económico de 1922-23, aprobado ya por el Excmo. Ayuntamiento, se acuerda por mayoría su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su aprobación definitiva.

Ordinaria del día 31.

Preide el Sr. Alcalde D. Francisco Roca Reyes.

Se aprueban el acta de la anterior y varias cuentas.

Se aprueban los estados de la recaudación obtenida por varios arbitrios durante los días del 11 al 20 del actual, ordenando el ingreso de su importe en Arcas municipales.

Se aprueba la propuesta de la

Presidencia sobre nombramientos, excedencias y cesantías, con motivo de la aprobación por el Sr. Gobernador civil, del presupuesto ordinario que ha de regir en 1922-23.

Se acuerda declarar prófugos a varios mozos del reemplazo actual y anteriores, que no han comparecido al acto de clasificación.

Se acuerda nombrar Comisionado para el juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia de los mozos del reemplazo actual y anteriores, al Secretario D. José Cortés Varela, auxiliado por el Oficial 1.<sup>o</sup> de Secretaría D. Francisco Santiago Ruiz Puente.

Se acuerda facultar al Agente en la capital D. Manuel Pérez García, para que socorra con cincuenta céntimos de peseta diarios a los mozos que pasen a observación, con cargo a estos fondos municipales.

Visto el repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria formado por la Junta pericial para el ejercicio de 1922-23, se acuerda su aprobación y que se remita a la de la Administración de Contribuciones de la provincia.

Se acuerda prorrogar por treinta días más, el plazo voluntario para la adquisición de cédulas personales sin recargo alguno.

La Unión 1.<sup>o</sup> de Abril de 1922.—El Secretario, José Cortés.

Sesión del día 7 Abril de 1922.

Leíó el extracto de acuerdos correspondiente al pasado mes de Marzo y encontrándolo conforme, el Excmo. Ayuntamiento acuerda por unanimidad prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*, según dispone el artículo 109 de la ley Municipal vigente; certificado.—José Cortés.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: Roca.

Número 953.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALEDO

Don Pedro García Romero, Alcalde constitucional de esta villa de Alejo.

Hago saber: Que firmados por este Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la Contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de esta villa; para el presente año económico de 1922-23, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín Oficial*, a fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo é interponer las reclamaciones que estimen procedentes, advirtiéndoles que transcurrido que sea dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Alejo 31 de Marzo de 1922.—Pedro García.

Número 968.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN JAVIER

Don Ceferino Ferro López, Alcalde constitucional de la villa de San Javier.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Agente recaudador para la cobranza del repartimiento general é impuestos municipales por venir estos desempeñan-

dose interinamente, el Ayuntamiento de mi presidencia, ha acordado se proceda a su provisión por concurso entre los vecinos de esta villa, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para que en el término de treinta días presenten los aspirantes a dicha plaza sus respectivas solicitudes documentadas.

San Javier 14 de Abril de 1922.—Ceferino Ferro.

#### Octava seccion

Número 925.

#### JUZGADO MUNICIPAL DE YECLA

Copia del fallo recaído en sentencia del juicio verbal de faltas instado por D. Jacobo López Cambé, Ayudante del Ingeniero Fiel Contraste de pesas y medidas de la provincia de Murcia, contra José Martínez, vecino de esta ciudad.

«Fallamos:»

Que debemos de condenar como condenamos a José Martínez (a) Pierre, a la multa de cinco pesetas, por los derechos de operación del denunciante y costas del juicio.

Así por esta sentencia, el Tribunal definitivamente juzgando, lo pronuncia, manda y firma, la cual se publica en este acto y previa lectura de ella quedan notificados el Sr. Fiscal y denunciado, y se da por terminada la presente que firman, doy fe: José del Portillo y del Portillo.—José Palao.—Pedro J. Martínez.—Ramón Castaño.—José Martínez.—J. Enrique Muñoz.

Yecla 23 de Febrero de 1922.—J. Enrique Muñoz, Secretario.

#### ANUNCIOS OFICIALES

POPULAR ELÉCTRICA CARTAGENERA (S. A.)

#### CONVOCATORIA

Por el presente anuncio, se cita a todos los señores accionistas de esta Sociedad, a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 3 del próximo Mayo en la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Cartagena, a las nueve de su noche, para tratar de la liquidación definitiva de cuentas entre la Popular y la Cooperativa de Ahorros y acordar el modo de pagar a ésta el saldo correspondiente, incluso con la cesión del negocio y bienes si fuere necesario.

Cartagena 17 de Abril de 1922.—El Presidente, R. Jiménez.—El Secretario, José Andreu.

#### Anuncios.

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.